



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicación: 761093110002-2020-0128-00
Auto Nro. 832*

De acuerdo a lo ordenado en sentencia de la fecha (agosto 23 de 20229, se FIJA como gastos de curaduría en favor de la Auxiliar de la Justicia la suma de \$250.000,00, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la ejecutoria material de la presente determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

**Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6317f4c169b0552c372d9560ba34531c17707d45d4e901d613e467812fd8b03**

Documento generado en 23/08/2022 11:44:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**